



**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de julio

Fecha: 26 de julio de 2018

Presentada por: Administración

**Resolución Número 2 Serie 2018-2019**  
(Proyecto de Resolución núm. 46 Serie 2017-2018)

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, EL PREDIO DE TERRENO SEGREGADO PARA USO PÚBLICO EN EL CASO 2016-113589-API-192112 A NOMBRE DEL SEÑOR ANTONIO FUENTES VÁZQUEZ, UBICADO EN LA CARRETERA PR-777 KM. 2.0 INTERIOR, BARRIO CAGÜITAS, SECTOR CAMINO NUEVO EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO 00703.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991**", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

**POR CUANTO:**

La Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico, (OGPe), expidió una Autorización de Planos de Inscripción de una finca perteneciente al Sr. Antonio Fuentes Vázquez, bajo el número de caso 2016-113589-API-192112. La finca antes referida, está ubicada en la carretera PR-777 KM. 2.0 interior, barrio Cagüitas, sector Camino Nuevo en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.

**POR CUANTO:**

Surge de la Autorización de Planos de Inscripción antes relacionada, que de la finca original se segregaron 5 solares identificados como Solar 1, Solar 2, Solar 3, Solar 4 y Solar 5,

quedando un Remanente y un solar a ser dedicado a uso público como camino de acceso, el cual tiene una cabida de 2,864.96 metros cuadrados.

**POR CUANTO:**

Surge del expediente del caso, que el Sr. Antonio Fuentes Vázquez ha manifestado la intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público, mediante las transacciones de ley que son necesarias en estos casos.

**POR CUANTO:**

En una Certificación con fecha del 19 de junio de 2017, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha endosando la aceptación del predio para uso público como camino municipal.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA**

Se autoriza al Alcalde Hon. Javier García Pérez, o al funcionario que él designe, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal el predio de terreno segregado para uso público en el caso 2016-113589-API-192112, a nombre del señor Antonio Fuentes Vázquez, ubicado en la carretera PR 777 KM. 2.0 Interior, barrio Cagüitas, sector Camino Nuevo en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.

**SECCION 2DA**

Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

**SECCIÓN 3RA**

El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas, hacer constar en la escritura que los predios de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal serán cedidos libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas



y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen u obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción, será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

**SECCIÓN 4TA:** Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes de obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

**SECCIÓN 5TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Resolución será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 26 JULIO 2018.**

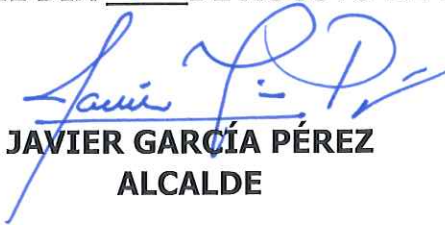


**HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. MARY ANN COTTO GONZALEZ  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018.

  
JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE





## CERTIFICACIÓN

**YO, MARY ANN COTTO GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 2 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2018.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12**

**VOTOS ABSTENIDOS 0**

**VOTOS EN CONTRA 0**

### VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) David Pérez Gómez
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) Nayda Rodríguez Hernández
- 10) Rubén A. Pérez Hernández
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) Rafael A. Cardona Carvajal

### Ausentes y/o Excusado:

- 1) Edward Alvarado Rivera
- 2) María Quiles Torres

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 1 agosto de 2018.

*Mary Ann Cotto González*

Mary Ann Cotto González  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

